



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

LEY Nº 25035

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Nombre o Razón Social: Raul Valdivia Santillana
 D.N.I. Nº 04622685 RUC Nº C.E. Nº
 Domicilio: URBANIZACION COSTA AZUL C-11 Telf./Cel.: 992551253

Ante Ud. con el debido respeto digo:

Que en mérito a la Normatividad Legal Vigente, solicito realizar el (los) siguiente(s) Trámite(s) Administrativos:

- | | |
|--|---|
| 1.- Venta de Planos
(Especifique)..... <input type="checkbox"/> | 8.- Autorización Municipal Lic. Funcionamiento
Comercial <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/>
Otros (especifique) |
| 2.- Licencia de construcción
a. Edificación Nueva <input type="checkbox"/>
b. Ampliación de Edificación <input type="checkbox"/>
c. Remodelación de Edificación <input type="checkbox"/>
d. Demolición <input type="checkbox"/>
e. Cerco Perimétrico <input type="checkbox"/> | 9.- Certificado de ser o no ser contribuyente <input type="checkbox"/>
10.- Licencia Especial <input type="checkbox"/>
11.- Medios Impugnatorios
a. Recurso Reclamación <input type="checkbox"/>
b. Recurso de Reconsideración <input type="checkbox"/>
c. Recurso de apelación <input type="checkbox"/> |
| 3.- Regularización de Licencia de Construcción <input type="checkbox"/> | 12.- Autorización Espectáculos Públicos no
Deportivos <input type="checkbox"/> |
| 4.- Certificado de conformidad de Obra <input type="checkbox"/> | 13.- Alquiler
a. Complejo Victor R. Carbajal. <input type="checkbox"/>
b. Casa de la Cultura <input type="checkbox"/>
c. Salón Consistorial <input type="checkbox"/> |
| 5.- Certificado de Numeración Domiciliaria y/o
Nomenclatura. <input type="checkbox"/> | 14.- Libre de Infracciones <input type="checkbox"/> |
| 6.- Autorización para colocar anuncio y/o
Propaganda, Afiches y Carteles. <input type="checkbox"/> | 15.- Tarjeta de Circulación <input type="checkbox"/> |
| 7.- Anulación Licencia de Funcionamiento. <input type="checkbox"/> | 16.- Adjudicación de Puestos y/o Kioskos <input type="checkbox"/> |

Otros: CORTA CON FECHO 24-02-2024, SOLICITANDO REUNION
CON EL SR. ALCALDE, PORIS EL DIA 28-02-2024 A LOS 10 DE
LA MAÑANA

Para lo cual acompaño los documentos y/o indicaciones siguientes: ADJUNTO CORTA DE FECHO
24-02-2024

Municipalidad Provincial de Ilo
 TRAMITE DOCUMENTARIO
OBSERVACIONES: RECIBIDO
 Tiempo de plazo hasta 26 FEB 2024 Para presentar los requisitos omitidos que a continuación se
 detalla:
 Hora: 12:00 Firma: _____
 Exp. 1356125

Caso contrario, se le devolverá su expediente.

Por lo expuesto ruego a Ud. Acceder a mi solicitud

Ilo, 26 de FEBRERO del 20 24

FIRMA DEL INTERESADO

D.N.I. 04622685

Ilo, 24 de febrero de 2024

SEÑOR
ABOG. HUMBERTO JESUS TAPIA GARAY
ALCALDE PROVINCIAL DE ILO
Presente.



ASUNTO: Obra: “Línea de impulsión y sistema de almacenamiento Chilota-Chincune Fase I” (en adelante “Chilota-Chincune”)

Los abajo firmantes, lo saludamos muy atentamente, y asimismo, renovamos nuestro deseo de que tenga el mejor de los éxitos en su gestión; por otro lado, en su rol de Presidente del Fondo de Desarrollo Moquegua (FDM) y Miembro del “Comité de Monitoreo, Seguimiento y Verificación de acuerdos de la Mesa de Diálogo para analizar la problemática minera del departamento de Moquegua”, solicitaré una entrevista para el día 28/02/24 a horas 10 am, para tratar el Asunto:

ANTECEDENTES:

1. El 19/12/2014, el Presidente del FDM firmó el Contrato para la ejecución de la obra “Chilota-Chincune” con el Consorcio OBRAINSA ASTALDI, y para la Supervisión de misma con la empresa CES; esta obra se debió terminar en 14 meses, pero, han pasado más de 9 años, y no funciona.
2. El 02/12/2015, el Presidente del FDM firmó la Adenda al Contrato de dicha Obra.
3. Según el publrreportaje del FDM publicado en el diario La Prensa Regional (LPR) del 13/03/23, la obra se ejecutó por contrata, del 07/01/2016 hasta el 20/03/2018, fecha en la que el contratista abandona la obra (2 años y 02 meses); y por Administración Directa: del 21/03/2018 a la fecha (5 años y 10 meses). Total: 8 años. También señala que la “Puesta en marcha de Chilota-Chincune sería del 28 de marzo al 3 de abril 2023”.
4. Según publicación en el diario LPR, el 27/03/23 se implementó la interconexión eléctrica.
5. El 16/10/23 el diario LPR publicó que en las pruebas de funcionamiento fallaron dados de concreto y que se consultaría al proyectista Montgomery Watson las acciones a seguir.
6. En Carta del 29/01/24, el FDM señala al CIP-Moquegua que no puede participar en la exposición solicitada porque están a la espera del Informe Técnico del proyectista.
7. Entendemos que durante el año 2015 no hubo entrega de terreno, pero se tuvo que pagar al Contratista sus gastos generales, y que al abandonar la obra el Contratista debió pagar una multa; se estima que la suma de ambos temas es de unos S/ 19 millones, necesitamos saber la situación del resarcimiento del perjuicio y del cobro de la multa.
8. En el Acta de la Mesa de Diálogo con Anglo American Quellaveco S.A., dice:
 - a) Pág. 28: “Fondo de Desarrollo Moquegua” “4. Modelo de Gestión del Fondo de Desarrollo Moquegua”. “El Fondo de Desarrollo Moquegua será una Asociación sin fines de lucro compuesta por las entidades representativas de la sociedad civil de Moquegua, quienes en su calidad de beneficiarios de los gastos de responsabilidad social a ser efectuados por Anglo American velarán por el adecuado uso de los fondos para el desarrollo de la región Moquegua”.
 - b) Pág. 31: “La construcción de un Sistema de barraje, bombeo y conducción de agua “Chilota Chincune”, Anglo American construirá, o causará que se construya esta obra

como parte de su gasto de responsabilidad social, la que será entregada para su operación".

- c) Pág. 32: "Contra la entrega de los recursos que constituyen el gasto de responsabilidad social al que se está comprometiendo Anglo American, el Fondo de Desarrollo de Moquegua deberá entregar el comprobante de pago que corresponda a los requerimientos de Anglo American".
- d) Pág. 32: "Los asistentes reconocen que este acuerdo beneficia mutuamente a las partes, y entiende la naturaleza recíproca del mismo, lo que supone que Anglo American incurrirá en los mencionados gastos de responsabilidad social, mientras que la Sociedad Civil de Moquegua y sus Autoridades se comprometen a mantener un clima de paz social y mutuo respeto. Por lo tanto, los desembolsos se llevarán a cabo en la medida que se verifiquen los avances del Proyecto tanto en su etapa constructiva como durante su etapa de operación". **NOTA: Moquegua está cumpliendo, pero, Anglo American no cumple con Moquegua ("Chilota Chincune")**.
9. "Chilota Chincune", es una obra pública, porque la Directiva General del SNIP aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 (vigente el 2014), establece: "4.2 La aplicación de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública alcanza, inclusive, a los proyectos formulados, financiados y/o ejecutados por terceros, con sus propios recursos, cuando una Entidad del Sector Público sujeta al SNIP deba asumir, después de la ejecución, los gastos adicionales de operación y mantenimiento".
10. En la Revista: "FDM Gestión 2019-2022", se tiene: "MISIÓN: Ejecutar proyectos de carácter social y productivo usando los recursos de manera eficiente y honesta, para lograr el desarrollo de la Región Moquegua."

Respecto al "Compromiso 23 de la Mesa de Diálogo", está el siguiente cuadro:

S/ 350 Millones Para Etapa de <u>Construcción</u> de Quellaveco	S/ 115 mlls: Proyecto Chilota Chincune	En el año 2019: S/ 100 millones Adelanto hecho por Anglo American invertido en obras y respuesta al Covid-19
	S/ 85 mlls: Sistema Almacenamiento Asana	
	S/ 50 mlls: Proyecto para las 3 provincias	
	S/ 100 mlls: Recrecimiento de Presa Vizcachas	
S/ 650 millones Para etapa de <u>operación</u> de Quellaveco	Otros proyectos para las tres provincias de la región Moquegua	
	Estudios varios de compromisos de responsabilidad social	
	Otros	

TEMAS A TRATAR:

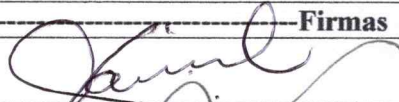
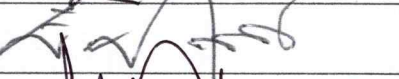





- A) Estado Situacional de la Obra "Chilota-Chincune": 1) El monto de la Obra ha pasado de S/ 95 millones a S/ 115 millones (2022); 2) El plazo ha pasado de 14 meses, a más de 9 años, y aún no funciona; 3) No hay aprobación del Proyectista para el cambio de tubería HDPE por tubería GRP; 4) No se cumplió con el numeral 4.2 de la Directiva General del SNIP aprobada por R. D. N° 003-2011-EF/68.01 (vigente en el 2014); 5) Todo el 2015 sin terreno disponible; 6) La parte de la obra que tiene los defectos publicados el 16/10/23, fue ejecutada por Obrainsa Astaldi, pero, este, dejó la obra el 20/03/2018 (en 5 años y medio, no se examinó lo ejecutado por el Contratista); 7) No hay Informe del Proyectista para solucionar los defectos (se está asumiendo que los defectos son por diseño, pero, pueden ser por construcción); 8) No hay un Informe sobre el resarcimiento del pago al Contratista por la no entrega del terreno, y sobre el cobro de la multa al Contratista por incumplimiento de contrato. **NOTA: Esto muestra que el FDM no está cumpliendo su Misión, del uso eficiente de los recursos.**

- B) Está claro, que si el FDM no logra la obra “Chilota-Chincune”, tampoco se logrará el Proyecto “Lomas de Ilo”, porque los 650 l/s son exclusivamente para “Lomas de Ilo”.
- C) De los 900 l/s de capacidad de la tubería “Lomas de Ilo”, son 650 l/s para la agricultura en Ilo, 150 l/s para uso poblacional de Ilo y una holgura de 100 l/s también para Ilo.
- D) Con Carta del 31/10/2013 firmada por el señor José Fernández Baca (firmante del Contrato de Inversión de Quellaveco del 17/12/2018, como Apoderado de Anglo American Quellaveco S.A), reitera su compromiso asumido en la Mesa de Dialogó, de lograr el Proyecto “Chilota Chincune”, con la *“aplicación de las buenas prácticas para la ejecución de proyectos y los estándares de Anglo American”*. **NOTA: El Estado Situacional de “Chilota Chincune” (el gasto más importante), muestra que Anglo American no cumple su compromiso con Moquegua.**
- E) Durante los más de 8 años de ejecución, la Dirección Ejecutiva del FDM, cuya inversión principal es la obra de ingeniería: “Chilota-Chincune”, ha estado a cargo de un médico y de una abogada; y la Supervisión Técnica a cargo de una arquitecta.

CONCLUSION Y PEDIDO: De lo expuesto se deduce que los malos resultados indicados en el acápite A), se debe a no tener los profesionales adecuados en la conducción de esta gran obra de ingeniería; razón por la cual, solicitamos a usted, y por su intermedio, a su Consejo Directivo, convocar de inmediato en el diario El Comercio un Concurso Público para los cargos de Director Ejecutivo y Supervisor Técnico (antes que se haga más daño a Ilo). Es ineludible la formación académica de ingeniero, pero, más aún lo es, en este caso, la experiencia en la gestión de Proyectos de ingeniería, representando al Estado: ejecutados de manera eficiente y honesta (Misión FDM).

Agradeciendo su atención, renovamos a usted los sentimientos de especial consideración.

Atentamente

-----Nombres	-----Firmas
Raúl Valdivia Santillana	
Ernesto Herrera Becerra	
Mario Mantilla Medina	
Daniel Fernández Pazos	
Javier Zeballos Chávez	
Walter Ascona Calderón	
Cesar Caro Jiménez	
Jorge Guzmán Miranda	